

Fecha: 14/12/2022







DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo" a. 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Organico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaria de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, mediante oficio con radicado 2022020064636 del 6 de diciembre de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal, para cubrir las horas extras y viáticos generados en dicha dependencia en lo que resta de la vigencia 2022.
- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales C del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 "Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. "Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas", mediante oficio con radicado 2022020064839 del 7 de diciembre de 2022, la Secretaria de Hacienda autorizó realizar el traslado presupuestal solicitado.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con el fin de que la e. Secretaría de Productividad y Competitividad, pueda cubrir las horas extras y viáticos en lo que resta de la vigencia 2022.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGe | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------|------|-----------------------|--------------|-----------------|-----------|------------------|
| 0-1010 | 161G | 2-1-1-01-01-001-08-01 | С | 999999 | 3.200.000 | Prima de Navidad |
| | | | TOTAL | | 3.200.000 | |

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGe | Pospre | Área Fun. | Elemento PEP | Valor | Descripción |
|--------|------|--------------------|--------------|-----------------|-----------|-------------------------------------------------|
| 0-1010 | 161G | 2-1-1-01-01-001-02 | С | 999999 | 2.000.000 | Horas extras, dominicales, festivos y recargos. |
| 0-1010 | 161G | 2-1-2-02-02-010 | С | 999999 | 1.200.000 | Viáticos de los funcionarios en comisión |
| | | | TOTAL | | 3.200.000 | |

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NÍBAL GÁVIRIA/CORREA Gobernador/de Antiopula

JUAN GUILLER WICLUSME FERNÁNDEZ

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA 7-12-22 | |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|--|
| Proyectó | Maribel Sanchez Sanchez, Profesional Universitario | Mansel | | |
| Reviso y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera; Directora (e) de Presupuesto | Sonsuto | 74200 | |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho de Hacienda | Margar | 12/12/2027 | |
| Vo.Bo. | Carlos Eduardo Celis Calviche; Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico | fol | 12/12/2023 | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.